



**INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - JUNÍN**



**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTO NO DEPORTIVO EN EL ESTADIO HUANCAYO**

Que, celebran de una parte como ARRENDADOR el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, con RUC N° 20135897044, con domicilio en Jr. Tambo de Belén N° 232 y 234 - Lima, debidamente representado por su Presidente Ing. Arturo WOODMAN POLLITT, identificado con DNI. N° 08265452, designado en el cargo mediante Resolución Suprema N° 030/2006-ED y, de la otra parte como ARRENDATARIO el I.E.S.T.P "ANDRÉS A. CÁCERES D.", con RUC N° 20402476452, domicilio en la Carretera Central Km. 8.900 San Agustín de Cajas - Huancayo, debidamente representado por el Sr. Max Román CIPRIANO VALERO identificado con DNI N° 20643961, en calidad de Director General. El contrato se celebra en los términos y bajo las condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

El IPD tiene a su cargo la administración del Estadio Huancayo escenario deportivo ubicado en el Distrito de Huancayo, de la Provincia de Huancayo de la Región Junín.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO**

El IPD da en Arrendamiento a EL ARRENDATARIO, el Estadio Huancayo, para que se destine como escenario para la realización del evento "XXIII JUEGOS DEPORTIVOS, XV CONCURSO DE DANZAS Y ESTAMPAS FOLKLÓRICAS Y I ENCUENTRO MACROREGIONAL DEL CENTRO DE INTERINSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR 2010", a realizarse el día jueves 14 de octubre del 2010, en el horario comprendido desde las 8:00 horas hasta las 13:00 horas respectivamente.

**TERCERO: RENTA Y FORMA DE PAGO**

La renta por uso del escenario deportivo en la fecha que se indica en la cláusula que antecede, se fija de la siguiente manera:

ESCENARIO DEPORTIVO	Distrito y Provincia	ALQUILER DE ESCENARIO + IGV S/.	MANT. CONSERV. ESCENARIO + IGV S/.	ENERGIA ELECTRICA + IGV S/.
ESTADIO HUANCAYO	Huancayo	✓ S/1,000.00	✓ S/ 200.00	✓ S/ 40.00 (Por hora) X 4 horas

El Arrendatario en coordinación con la administración del Estado, presentará a la Unidad de Comercialización la relación de las personas que presentarán apoyo durante el desarrollo del evento, la misma que deberá ser presentada con 48 horas de anticipación a la realización de dicho evento.

El monto total asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES + IGV, que quedará de la manera siguiente:

- El total será cancelado al momento de suscribir el contrato en Tesorería del IPD-Junín siendo la única constancia válida del monto, la boleta de venta y/o factura expedida por la Tesorería del IPD.

Las partes contratantes acuerdan en forma expresa que, en caso la ejecución del evento fuera suspendida, por causas imputables a EL ARRENDATARIO, el 50% de la renta pagada quedará en beneficio del IPD por concepto de lucro cesante.

**CUARTO: GARANTIA POR DAÑOS MATERIALES**

El Arrendatario al momento de suscribir el presente contrato entregará al IPD la suma de S/ 1,000.00 nuevos soles en efectivo, como garantía por los daños materiales que pudieran ser ocasionados en el escenario deportivo, durante el desarrollo del evento, que no corresponda al uso ordinario del mismo. La garantía será devuelta a EL ARRENDATARIO, por EL IPD al término de dicha actividad, de manera inmediata, en el caso en que no se hubiesen producido daños más allá de las provenientes del uso ordinario del Estadio en este tipo de actividades.

**QUINTO: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS PERSONALES**

EL ARRENDATARIO asume íntegramente cualquier responsabilidad por los daños materiales y personales que pudieran producirse dentro de las instalaciones del Estadio, con ocasión del evento que se realizara en dicho escenario deportivo. Quedando el IPD exento de toda responsabilidad.

**SEXTO: MEDIDAS DE SEGURIDAD**

EL ARRENDATARIO se obliga a adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento del orden interno del Estadio, durante la presentación del evento en el plazo pactado en la Clausula Segunda, obligándose igualmente a coordinar con la Policía Nacional y Defensa Civil, así como solicitar y obtener el auxilio de la PNP para el mantenimiento del orden público tanto en el exterior como en el interior del Estadio.

**SEPTIMO: GESTION DE AUTORIZACIONES**

EL ARRENDATARIO se obliga a obtener previamente a la realización del evento las autorizaciones de las Entidades: Municipalidad Provincial de Huancayo, La Gobernación Regional, PNP, INDECI, APDAYC y otros de acuerdo al espectáculo, debiendo ser presentadas en copia a la administración del Estadio Huancayo.

**OCTAVO: VENDEDORES AMBULANTES**

Las partes declaran en forma expresa que es facultad de EL IPD acceder o denegar el ingreso de vendedores ambulantes al escenario los días del evento, también queda establecido que EL ARRENDATARIO deberá respetar el ingreso del público a los cafetines y vendedores, ambulantes del Estadio, previo control de EL IPD.





EL ARRENDATARIO deberá respetar la preferencia cuyas empresas hayan suscrito Contrato con EL IPD, para el expendio de sus productos en dicho escenario.

**NOVENO: MEDIDAS DE PROHIBICION DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CIGARRILLOS**

EL ARRENDATARIO, queda terminantemente prohibida de expendir bebidas alcohólicas y cigarrillos al interior del Estadio Huancayo, dando cumplimiento a la Ley N° 28036 y a las normas de la Ley N° 28705.

**DÉCIMO: PROHIBICION DE SUBARRENDAMIENTO**

EL ARRENDATARIO queda prohibida de subarrendar las instalaciones referidas en la clausula segunda, salvo con autorización concedida por EL IPD.

**DECIMO PRIMERO: DEVOLUCION DEL INMUEBLE**

EL ARRENDATARIO se obliga a devolver El Estadio Huancayo a EL IPD, en las mismas condiciones en que lo recibe, sin más deterioro, que el proveniente del uso normal del inmueble, quedando expresamente prohibido que realice modificaciones al inmueble que afecten su estructura, ornato e instalaciones y/o servicios de la infraestructura deportiva con motivo de la realización del evento.

En caso de producirse daños materiales y el valor de su reparación excediera el monto de la garantía otorgada, EL ARRENDATARIO se compromete a cancelar en forma inmediata de la diferencia existente; en caso de incumplimiento quedará sujeta a la responsabilidad legal correspondiente.

EL IPD practicará en coordinación con EL ARRENDATARIO un inventario de los bienes, muebles con que cuente las Instalaciones del Estadio Huancayo, previo a la realización del evento, verificando al día siguiente de la culminación del evento la conformidad de dicho inventario, sentando para ello un Acta entre ambas partes.

**DECIMO SEGUNDO: DE LA RESOLUCION**

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- Por mutuo acuerdo de las partes
- Por imposibilidad de ejecución del convenio por razones no imputables a las partes
- Por incumplimiento de alguna de las clausulas del presente convenio por una de las partes.

**DECIMO TERCERO: CONTROL Y EJECUCION DEL CONTRATO**

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, por parte de El IPD, corresponde a la Presidencia del Consejo Regional del Deporte del IPD-Junín, Oficina de Coordinación Regional, Oficina General de Administración a través de la Unidad de Comercialización.

**DECIMO CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial de Lima Cercado.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente Contrato, proceden a suscribirlo en (2) ejemplares iguales y de idéntico valor, uno para cada parte contratante en Lima a los *07 días del mes de octubre de 2010.*

EL ARRENDATARIO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Sr. Max Roman CIPRIANO VALERO  
DIRECTOR

Arturo WOODMAN POLLITT  
PRESIDENTE IPD



Econ. Rosario A. Ramos Cazorla  
Presidente del Consejo Regional del Deporte  
Región - Junín

